

Concepción, 22 de Febrero de 2016.-

**Nº26-DAF-2016/ VISTOS:** la Renovación del Contrato de Arrendamiento, de 11 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Concepción, y doña **Katiuska Alejandra Miranda Jara**; el Ord. N° 142, de la Dirección Jurídica, de 16 de Febrero de 2016, por el que remite dicho Contrato para su ratificación; el Acuerdo N° 1730-114-2016, de 14 de enero de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, el Ord. N° 1635, de Directora de Administración y Finanzas (S), de 31 de diciembre 2015, el Ord. N° 755 de Directora Jurídica, de 30 de noviembre 2015, el Ord. N° 1422 de Directora Administración y Finanzas (S), de fecha 06 de noviembre 2015, la Ampliación del Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Concepción y doña Silvia Magali Jara Valenzuela, de 10 de Octubre de 2012; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio N° 1, de 4 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto N° 1/2014, de 13 de enero de 2014, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias;

## DECRETO

- 1.- Ratifícase **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de 11 de Febrero de 2016, suscrito entre doña **KATIUSKA ALEJANDRA MIRANDA JARA**, Cédula de Identidad [REDACTED] y la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, el que tiene por objeto dar en arrendamiento una porción de terreno de 454,30, metros cuadrados, el cual forma parte de una franja de terreno denominado "Zona Área Verde", ubicada en el sector Vegas de Nonguén específicamente en calle Eloísa Urrutia N° 272 de esta Comuna, el presente contrato rige a contar del 14 de enero de 2016 y regirá hasta el 14 de enero del año 2021.
- 2.- La Renta ascenderá a Una (1) Unidad de Fomento (U.F) mensual. El pago de la renta se efectuará los días 30 de cada mes, devengándose los meses transcurridos al momento de la suscripción del Contrato respectivo.
- 3.- Dispónese que la **Dirección Administración y Finanzas**, específicamente el **Departamento de Patentes y Rentas Municipales**, actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

